



Ajuntament de Bellvei

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y LA PARROQUIA SANTA MARIA DE BELLVEI

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Gerard Colet Mañé.

El señor Jean Damascene Ndagijimana, en calidad de rector de la Parroquia de Santa María de Bellvei, con domicilio en la plaza Iglesia, 4 de Bellvei, y NIF R4300001G.

Y con la asistencia del señor Manuel Pahissa Casas, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

En fecha 11 de marzo de 2021 por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se llevó a cabo la ratificación del decreto de alcaldía 139/2021 de fecha 16.02.21: «Convenio entre Ayuntamiento de Bellvei y la Parroquia Santa María de Bellvei, año 2021 »y el Decreto de Alcaldía 161/2021 de fecha 19.02.21:« rectificación de errores del decreto 139/21 »,

Este acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones en las que se concede una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2021 con el objetivo de subvencionar sus actividades vinculadas con el ámbito de la cultura, el bienestar social y la juventud.

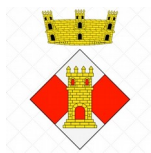
Concretamente, la actividad de bienestar social en la que la entidad toma atención a las necesidades básicas de las personas más vulnerables del municipio, entregando productos de alimentación e higiene a familias a través de la entrega dignificado y equitativo, ha aumentado en este segundo trimestre del año como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por Covidien-19.

El importe inicial del Convenio para esta actividad se subvencionó por 7.000,00 €:

6000,00 € de la partida presupuestaria 2301 4800101, Subvención social - Parroquia (Cáritas)

1000,00 € de la partida presupuestaria 3340 4801501 Subvención social - Parroquia (caramelles).

El pago se hizo efectivo en fecha 02/03/2021 por el importe total.



Ajuntament de Bellvei

Dadas las circunstancias actuales, el Departamento de Bienestar Social y Familia de este Consistorio ha considerado oportuno ampliar la subvención concedida a la entidad Parroquia Santa María de Bellvei, por importe de 2.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 2301 4800101 del presupuesto vigente.

El pago de la aportación económica detallada abonará a la firma de este convenio, por el sistema de pago anticipado, por el 50% del total, es decir, 1.000 €.

La Parroquia Santa María de Bellvei deberá justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del anexo hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de diciembre de 2.021.

En lo no previsto en este anexo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este anexo.

En prueba de conformidad con el contenido de este anexo, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.